

ACUERDO Nro. 128 /2014

En San Miguel de Tucumán, a 2 días del mes de octubre del año dos mil catorce; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

Las presentaciones efectuadas por ciudadanos (cfr. informes actuariales de fs. 711/714, 1053/1054, 1252/1253 y 1359) con relación al postulante Daniel Carlorosi, inscripto en el concurso público de antecedentes y oposición Nro. 93 para la cobertura de un cargo de Fiscal/a en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí; y

CONSIDERANDO

Que en presentaciones de idéntico tenor ciudadanos aludidos en informes actuariales citados en el visto han destacado: *“Se trata de un funcionario que no solo debe tener capacidades técnicas sino morales. En el caso de Daniel Carlorosi, surge de manera evidente que el mismo no reúne los requisitos necesario, en el orden moral y técnico, para proteger los derechos fundamentales de quienes necesiten de la aplicación de justicia”*, a la par que se señala la existencia de procesos administrativos y judiciales en trámite. Corrido traslado al aspirante, el mismo efectúa presentación de fecha 16 de septiembre de 2014 (fs. 1548/1551),

El artículo 101 inc. 5º de la Constitución Provincial establece que *“Para nombrar los jueces de primera instancia, de las Cámaras, defensores y fiscales ... un Consejo Asesor de la Magistratura, cuyo dictamen será vinculante y que tendrá como criterios rectores en la selección de los candidatos, los siguientes: concursos de antecedentes y oposición, entrevistas y opiniones vertidas por la ciudadanía de los candidatos propuestos, para lo cual deberá habilitarse un período de impugnación”*. Surge así que el mencionado texto constitucional establece para el Consejo Asesor como criterio rector para la selección de candidatos, entre otros, la opinión de la ciudadanía. Esa instancia tiene lugar en las oportunidades previstas en los arts. 11 y 15 de la Ley 8.197, modificada por Leyes 8340 y 8378, y concordantemente en los arts. 29 y 45 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán.

Atendiendo a los concretos términos en que fueron formuladas, a los procesos administrativos y judiciales referidos aún en trámite y destacando que al CAM no le corresponde efectuar instrucción disciplinaria y/o penal alguna y al criterio sustentado en Acuerdos Nro. 18/2013 y 42/2013, este Consejo interpreta que las presentaciones individualizadas en informes actuariales de fs. 711/714, 1053/1054, 1252/1253 y 1359 con relación al postulante Daniel Carlorosi en el concurso público de antecedentes y oposición Nro. 93 para cubrir un cargo de Fiscal/a en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí, habrán de ser ponderadas en el marco de interacción que la entrevista personal permite a cada uno de los

miembros del Consejo con el postulante, en las condiciones y con los alcances previstos en el art. 44 del Reglamento Interno en el marco de los referidos textos de la Constitución y de la Ley.

Por todo lo expuesto:

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

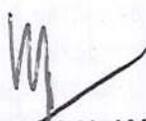
ACUERDA

Artículo 1º: **ESTABLECER** que las presentaciones individualizadas según informes actuariales de fojas 711/714, 1053/1054, 1252/1253 y 1359 con relación al postulante Daniel Carlorosi en el concurso Nro. 93 para cubrir un cargo de Fiscal/a en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí, atendiendo a los concretos términos en que fueron formuladas, habrán de ser ponderadas en el marco de interacción que la entrevista personal permite a cada uno de los miembros del Consejo con el postulante, en las condiciones y con los alcances previstos en el art. 44 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y en el marco de la Constitución de la Provincia y de la Ley 8197.

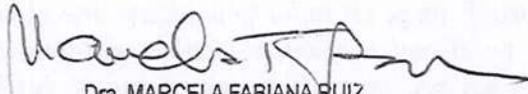
Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** y **DÉSE A PUBLICIDAD** el presente Acuerdo en la página *web* del Consejo.

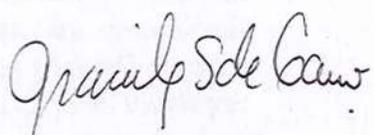
Artículo 3º: De forma.

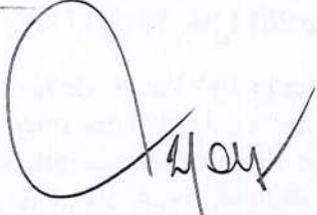
se: "octubre" vale. mmou


REGINO N. AMADO
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi, diez de -


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA